VISTO:

El Expediente Nº 13089/17, iniciado por la Cooperativa Eléctrica y Desarrollo de Villa Saboya Limitada, solicitando la transferencia de la camioneta marca Ford equipada para ambulancia, Dominio BFB-909; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N°5976/18 se aprobó la donación a dicha Cooperativa de la camioneta marca Ford F100, Dominio BFB-909, en la cual se establece en su artículo segundo, que la entidad beneficiada tendrá un plazo de 30 días, contados a partir de la promulgación para realizar los trámites de transferencia de dominio del automotor.

Que en fecha 07-01-2019 la Cooperativa Eléctrica y Desarrollo de Villa Saboya Limitada solicita una prórroga para realizar los trámites de transferencia de dominio.

El Director de Control y Mantenimiento de las Reparaciones informa que el plazo necesario de prórroga para efectivizar la transferencia es de seis (6) meses, contados a partir del vencimiento de los 30 días plasmados en la Ordenanza 5976/18.

Que el Director de Asuntos Jurídicos sugiere se eleve el pedido formulado por la cooperativa al Honorable Concejo Deliberante, a fin de ampliar el plazo establecido en la Ordenanza antes mencionada.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 6025

ARTÍCULO 1º: Amplíese por única vez, por el termino de seis meses, el plazo para efectivizar la transferencia de la camioneta marca Ford F100 equipada para ambulancia, Dominio BFB-909, Motor N°4B8984B006629, Año 1996, donada a la Cooperativa Eléctrica de Obras y Servicios Públicos Villa Saboya Limitada mediante Ordenanza N° 5976/18.

ARTÍCULO 2º: Dicho plazo comenzará a regir a partir desde el vencimiento de los 30 días otorgados oportunamente en la Ordenanza mencionada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE.

MUNICIPALIDAD de GRAL VILLEGAS
H. CONCEJO DELIBERANTE

RAFAEL GOMEZ
Secretario H.C.D.

JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.